



VERSIÓN PÚBLICA

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN No. 166 / SOLICITUD No. 168-2019 / 20-11-2019 / RESP. /27-11-2019

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las ocho horas con quince minutos del día veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve.-----

CONSIDERANDO:

- I. Que en fecha veinte de noviembre de dos mil diecinueve, se recibió y admitió vía correo electrónico solicitud de información registrada bajo el número 168-2019, a nombre de [REDACTED], quien actuando en carácter personal, hace el siguiente requerimiento que literalmente **DICE: Se solicita el listado de todas las Asociaciones Comunales de Vecinos en el Municipio de Santa Tecla, actualizado al año 2019.** La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----
- II. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante el Departamento de Sindicatura Municipal; para la localización y recopilación de la información solicitada, tal como se establece en el Art. 50 literal “d” de la LAIP, y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública IAIP.-----
- III. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal “c”, 61, 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP; la Suscrita Oficial de Información **RESUELVE:** Conceder la información solicitada. a) Documento digital del **listado de las Asociaciones Comunales de Vecinos ADESCOS**, registradas en el Municipio de Santa Tecla, actualizadas a fecha del 2019. g) Queda expedito su derecho de hacer uso de lo establecido en el Art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.-----
- IV. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de respuesta en modalidad escaneada en formato pdf, a la dirección de correo electrónico [REDACTED], para que surta los efectos legales consiguientes. -----

**LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACIÓN**

Se emite la presente resolución en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP.